



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000104-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D001042-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que asciende a S/ 76, 485,820.00 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 122 055 585,00 (Ciento Veintidós Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales del Ministerio del Interior, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia” del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, contempla que el

Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR transfiere recursos hasta por la suma de S/ 520 000,00 (Quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D0001042-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000104-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 396-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 520 000,00 (Quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles) con cargo a los saldos disponibles del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000519-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 3.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 396-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 520 000,00 (Quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles) con cargo a los saldos disponibles del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 396-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos pliegos del Gobierno Nacional; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 396-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 520 000,00 (Quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles) con cargo a los saldos disponibles del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna

Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución remítase una copia de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

ANEXO

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	1 : Administración Central – SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		12 549,00
2.3 Bienes y Servicios		94 000,00
		=====
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		23 000,00
		=====
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0130 : Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		52 905,00
2.3 Bienes y Servicios		28 000,00
		=====
PRODUCTO	3000383 : Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	5004417 : Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		26 451,00
		=====
ACTIVIDAD	5005174 : Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		37 731,00
		=====
PRODUCTO	3000384 : Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	5005177 : Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales		49 471,00
2.3 Bienes y Servicios		96 000,00
		=====
ACTIVIDAD	5004422 : Sensibilización a la población sobre el uso adecuado de tierras forestales, bosques naturales, ecosistemas forestales, buen manejo de la fauna silvestre	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		11 000,00

			=====
PRODUCTO	3000695	: Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	5005180	: Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones sociales			20 893,00 =====
PRODUCTO	3000697	: Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados en el manejo eficiente de los recursos forestales y fauna silvestre	
ACTIVIDAD	5004413	: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			68 000,00 =====
		TOTAL PLIEGO	520 000,00
A LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no	
PRESUPUESTARIA		resultan en producto	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del proceso presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			520 000,00 =====
		TOTAL PLIEGO	520 000,00